

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39996** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Que en el procedimiento número 519/2014, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 4 de julio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de la mercantil Electroships Galicia, S.L., con CIF B-15837941, con domicilio en Polígono Río do Pozo, Avenida Arrieiros, calle 2, parcela I-1 de Narón, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Electroships Galicia, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, (inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 2.593, Folio 40, Hoja C-28.840), y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Y para que sirva de notificación y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente Edicto.

A Coruña, 18 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A180050045-1